

Anno. Procurador & firmán
el Aleguero y bolber los años.

a la Cociuaria & Camara.....

200

Por el Trabajo & volición, Agen-
cia y Correspond^a, que tubo mi

Difunto padre en la provocación
de estas Diligencias desde que

Remitió la última Cuenta como
queda Copiada hasta su falle-

cimiento, considero.....

201

Y impongan los pasados & esta Cuenta
a Crecientes cincuenta y cinco P^{as}

N 235

En Valbo Casca de Lima a diez y Nueve de Mayo
de 1781.

Joseph de Olmeda

De esta Cuenta devon Rbajarse 1357 y quidan.
Solo 2207 a la 2^a partida, porq^e en Cuenta del
Difunto N^{ro} sevepe de 1778. estan abonado los demas
partes, q^e no tubo otros posterior^{es}. y Resu^{lta} en ella
el D^{ho} Alcanze =

Medina

